

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	17,50
Por seis meses	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular núm. 295.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, Agentes de orden público y demás individuos dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura del soldado Pedro Bueno Fernandez, desertor del Regimiento infantería de Mallorca, cuya media filiacion se inserta al pie, y caso de ser habido le pondrán á disposicion del Gobierno militar de este distrito.

Burgos 21 de Octubre de 1874.

EL GOBERNADOR INTERINO,
VALENTIN MELGAR.

Media filiacion de Pedro Bueno Fernandez.

Hijo de Antonio y de Marcelina, natural de Cueva de Manzanedo, provincia de Burgos, edad 20 años, 8 meses y 20 dias, pelo negro, cejas id., ojos pardos, nariz regular, barba id., boca id., color bueno.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de la sesion ordinaria celebrada el dia 1.º de Agosto de 1874.

Abierta á las cinco de la tarde bajo la presidencia del Sr. Santa Maria del Alba, y asistencia de los Sres. Fernandez Carranza, Gonzalez de Medina y Puig, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó aprobar la distribucion de fondos provinciales para el presente mes por obligaciones comprendidas en los presupuestos del presente ejercicio y del ampliado de 1873 á 74.

Se acordó que pasen en ponencia al Sr. Puig los expedientes sobre ampliacion de plazo de las pensiones de lactancia.

Se acordó anular el acuerdo de la Junta municipal de Hontangas en que ha sido revisada y censurada la cuenta de 1872 á 73, por no haber sido adoptado por la mayoría absoluta del total de vocales asociados, y que se recuerde á estos la obligacion legal en que se hallan de emitir sus votos.

Se acordó prevenir al Alcalde de Sordillos que se le exigirá la responsabilidad á que haya lugar si en el preciso término de quince dias no devuelve contestado el pliego de reparos formulado á la cuenta de 1869 á 70.

Igual acuerdo se adoptó respecto de las cuentas municipales de Vadocondes y Ontomin correspondientes al año económico de 1863 á 64.

Se acordó que informe el Ayuntamiento de Vadocondes sobre varios particulares de la cuenta municipal de 1864 á 65.

Se acordó desestimar la instancia de D. Valentin Valdivielso, Alcalde que fue de Cayuela en los años de 1869, 70 y 71, referente á las cuentas que el mismo debia rendir, y que se proceda desde luego á revisar y tramitar en forma legal las formadas por el Ayuntamiento de oficio.

Se acordó que D. Aniceto Gonzalez vecino de Belbimbre acuda en forma y en papel correspondiente para resolver lo que proceda sobre la instancia que ha presentado con fecha 13 de Junio último.

Se acordó desestimar la instancia de Silvestre Santa Maria de que se le conceda alguna cantidad para la alimentacion de sus cuatro hijas, y la de Petronila Garcia para sus tres hijos.

Se acordó devolver al Alcalde de

Palacios de Benaber la cuenta del servicio de bagajes de aquel canton correspondiente al tercer trimestre del último año económico para que se subsanen las inexactitudes que se observan en ella.

Se acordó pasar al Sr. Gobernador á los efectos oportunos el oficio del Alcalde de Ontomin quejándose de que tres pueblos de aquel canton han dejado de cumplir la orden que les dió de que llevase cada uno un reten de bagajes.

Se acordó que informe el Ayuntamiento de San Martin de Rubiales sobre la tardanza del Alcalde en no devolver varios pliegos de reparos, y que se obligue á los cuentadantes á que les contesten en término de 15 dias.

Se acordó hacer varias prevenciones á D. Julian Cortés Domingo, ex-Alcalde de San Martin de Rubiales, sobre rendicion de las cuentas municipales de 1869 á 70.

Se acordó conminar con la multa de 10 pesetas á D. Francisco Gonzalez, Alcalde que ha sido de Iglesias, para el caso de que en el preciso término de veinte dias no rinda las cuentas de su administracion.

No habiendo cumplido el Ayuntamiento de Melgar de Fernamental las repetidas órdenes dictadas por esta Superioridad para que abone lo que adeuda á D. Nicolás Ortega por la jubilacion que disfrutó su difunto padre, se acordó declarar incurso al Alcalde en la multa de 10 pesetas, y en la de 5 á cada uno de los concejales, apercibiéndoles con las demás responsabilidades á que den lugar si en el plazo de veinte dias no participan haber llevado á efecto lo que se les previno.

Se acordó remitir al Alcalde de Tórtoles una instancia de Marcos Villan, Alcalde que ha sido del mismo, refe-

rente á varios descubiertos, á fin de que dicha autoridad la someta á la decision de la corporacion municipal.

Se acordó conminar al Alcalde de Fuentemolinos con la multa de 17 pesetas 50 céntimos para el caso de que en el preciso término de octavo dia no contestase á los particulares contenidos en el oficio de 19 de Abril último para que expusiera lo que considerase oportuno sobre una comunicacion del de Haza referente á la distribucion de los intereses de las inscripciones que posee la comunidad de villa y tierra de Haza.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 8 de la noche.

Burgos 1.º de Agosto de 1874.— El Vicepresidente, Felix Santa Maria del Alba.— El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 3 de Agosto de 1874.

Abierta á las once de la mañana bajo la presidencia del Sr. Santa Maria del Alba, y asistencia de los Sres. Fernandez Carranza, Gonzalez de Medina y Puig, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Mazuela.—Gregorio Herreros Somovilla, la Comision acuerda en revision confirmar el fallo del Ayuntamiento que le declaró exento como hijo de padre impedido y pobre.

Retuerta.—Dámaso Puente Estéban, alegó tener un hermano en el ejército; y resultando que este sirve como sustituto, la Comision declara soldado definitivamente á dicho mozo.

Burgos.—Juan Garzon Martin, habiendo acreditado que se halla comprendido en el art. 76, núm. 11, caso segundo de la ley de reemplazos, la Comision acuerda declararle exento.

Lucio Villanueva García, la Comisión le declaró pendiente para el día 12 del actual de justificar la excepción que alega de ser hijo de viuda pobre.

Villarcayo. — Teodoro Alonso de Porres, alegó estar sirviendo en el ejército: la Comisión le declara soldado por no haberse justificado la excepción.

Santa Cruz de la Salceda. — Ambrosio Quemado Robledo, habiendo justificado la excepción que alegó de tener un hermano en el ejército, la Comisión acuerda declararle exento.

Cueva de Juarros. — Leopoldo Briongos Fuente, la Comisión le declara así bien exento, y que se le dé de baja por haber justificado la excepción que alegó de tener un hermano en el ejército.

Santa Cruz de Juarros. — Roman Manrique Pascual, la Comisión le declara así bien exento por haber justificado que se halla comprendido en el art. 76, núm. 11, caso tercero de la ley de reemplazos, y acuerda que se le dé de baja.

Villasur de Herreros. — Leonardo Arnaiz Lázaro, habiendo acreditado la

excepción que alegó de tener un hermano en el ejército, la Comisión acuerda declararle exento, y que se le dé de baja.

Tordueles. — Pedro del Pozo y Pozo, alegó tener un hermano en el ejército, y la Comisión adopta igual acuerdo que en el caso anterior.

Villasandino. — Nicolás Vidal Bercedo, la Comisión le declara así bien exento como comprendido en el art. 76, núm. 11 de la ley de reemplazos.

Roa. — Gregorio Calvo Llorente, así mismo acuerda la Comisión declararle exento y que se le dé de baja por haber justificado la excepción que alegó de tener un hermano en el ejército.

La Nuez de Abajo. — Aquilino Miguel Rio, alegó haber fallecido un hermano en el ejército: la Comisión le declara pendiente de un nuevo certificado.

Palacios de la Sierra. — Antonio Arandez Mediavilla, alegó tener un hermano en el ejército; y resultando que este sirve como reenganchado, la Comisión le declara definitivamente soldado.

Baldomero Huerta Gil, la Comisión acuerda que el Alcalde remita sobre

lo que se le tiene ordenado la partida de bautismo del padre de dicho mozo.

Coruña del Conde. — Emilio Marin Delgado, la Comisión le declara exento por haber justificado ser hijo de padre sexagenario y pobre.

Reserva ordinaria de 1874.

Gumiel del Mercado. — Domingo Espinosa Tudela, la Comisión le declara exento por haber justificado que se halla comprendido en el art. 76, núm. 1.º de la ley de reemplazos.

Manuel Heras Cabretero, la Comisión acuerda que el Alcalde remita cada ocho días certificación del estado de dicho mozo.

Con lo que se levantó la sesión siendo las 2 de la tarde.

Burgos 3 de Agosto de 1874. — El Vicepresidente, Félix Santa María del Alba. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

**ADMINISTRACION ECONOMICA
DE LA PROVINCIA DE BURGOS.**

Impuesto sobre trasmision de bienes y derechos.

Las personas que por virtud de contratos ó de herencias hayan adquirido bienes ó derechos acudirán á pagar el Impuesto correspondiente á los mismos dentro de los plazos marcados al

efecto, si quieren evitarse los gastos y penas consiguientes á la ocultacion ó morosidad.

Los que denuncien al liquidador del partido ó á la Administracion económica de la provincia las ocultaciones ó fraudes indicados tendrán derecho á percibir las multas que determina el reglamento.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 115 del reglamento del Impuesto sobre derechos reales he acordado se inserte en el Boletín oficial de la provincia, advirtiéndolo á los Sres. Alcaldes que este número debe exponerse al público por tres días, cuando menos, en el sitio acostumbrado de cada pueblo, segun en el mismo artículo antes mencionado se previene.

Asimismo debo advertir que segun el artículo 215 de expresado reglamento, para que las denuncias sean admisibles es preciso que se formulen en papel sellado, y que la persona que las autorice exprese sus circunstancias de estado, residencia, profesion, etc., y que en ellas debe consignarse tambien el mayor número de datos y antecedentes que sea posible para determinar los hechos denunciados.

Burgos 20 de Octubre de 1874. — José R. Quilez.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Estado de los aprovechamientos para usos vecinales que deben verificarse en los montes públicos de esta provincia en el presente año forestal de 1874—75, en virtud de la orden del Presidente del Poder Ejecutivo de la República de fecha 13 de Agosto último.

DISTRITO MUNICIPAL á quien se concede el aprovechamiento.	NOMBRES de los montes.	PERTENENCIA de los mismos.	Tiempo que se concede para el aprovecha- miento.	CLASE DE APROVECHAMIENTO.		OBSERVACIONES.
				Especie.	LEÑAS. Gruesas Ramaje. estereos estereos	
Jurisdiccion S. Zadornil	Arcena	San Zadornil y su jurisdiccion ..	4 meses	Pino, roble y haya ..	300 400	Leñas muertas y rodadas de pino, roble y haya.
Id.....	Baldelosa	Id.....	4 id.	»	»	No permite corta.
Merindad de Castilla la Vieja	El Canal	Remolinos.....	3 id.	» Roble y haya.	50 50	Leñas muertas y rodadas de roble y haya.
Id.....	Las Canales.....	Villalain y Visjueces.	3 id.	» Roble y boj...	200 100	Leñas muertas y rodadas de roble y boj.
Id.....	Cueto	Fresnedo.....	3 id.	» Encina	60 140	Entresaca de 30 encinas y poda de la misma especie.
Id.....	El Hayal.....	Villalain	»	»	»	No permite corta.
Id.....	El Revollar.....	Visjueces.....	»	»	»	id.
Id.....	Revollarejo.....	Villalain	3 meses	» Encina.....	50 50	Limpia y entresaca de carrasco de encina.
Id.....	El Pozo.....	Casillas.....	»	»	»	No permite corta.
Id.....	Panolfias.....	Cigüenzas.....	»	»	»	id.
Id.....	La Rad.....	Encinillas.....	»	»	»	id.
Id.....	San Miguel.....	Horna.....	»	»	»	id.
Id.....	El Llano.....	Otedo.....	3 meses	» Encina.....	30 30	Limpia y entresaca de encina.
Id.....	Viñores.....	Robledo.....	»	»	»	No permite corta.
Id.....	Peña Gallo.....	Salazar.....	3 meses	» Encina.....	» 100	Roza á matarrasa de encina.
Id.....	Ladrero.....	Torme.....	»	»	»	No permite corta.
Id.....	La Cuesta.....	Villanueva la Blanca	»	»	»	id.
Merindad de Montija.	Bernejas y Loma.....	Nocedo.....	5 meses	» Roble.....	» 50	Poda de roble.
Id.....	Cañadilla.....	Baranda.....	»	»	»	No permite corta.
Id.....	El Carrascal.....	San Pelayo.....	5 meses	» Roble.....	40 20	Entresaca de 25 robles inútiles.
Id.....	Cerneja.....	La Merindad.....	5 id.	» Roble y haya.	400 300	Leñas muertas de roble y haya.
Id.....	La Dehesa.....	Agüera.....	5 id.	» Roble.....	50 30	Entresaca de 35 robles viejos.
Id.....	Id.....	Revilla Pienza.....	»	»	»	No tiene corta.
Id.....	Id.....	Bercedo.....	5 meses	» Roble.....	30 20	Entresaca de 15 robles viejos.
Id.....	Id.....	Loma.....	»	»	»	No permite corta.
Id.....	La Dehesa y Peña.....	Villasante.....	5 meses	» Haya y roble..	40 20	Entresaca de 10 robles y 10 hayas viejas.
Id.....	Dehesa Revilla.....	Quintanilla.....	5 id.	» Encina y roble	40 40	Limpia y entresaca de encina y roble.
Id.....	La Hoya.....	Quintanilla Sopena...	5 id.	» Roble y haya..	50 20	Entresaca de 15 robles y 15 hayas viejas.
Id.....	Lorilla.....	Montecillo.....	»	»	»	No permite corta.
Id.....	Llanos.....	Gayangos.....	5 meses	» Roble.....	» 50	Por poda de roble.
Id.....	El Lomillo.....	Loma y Villalazara...	»	»	»	No permite corta.
Id.....	Peña.....	Bercedo.....	5 meses	» Haya y roble..	60 40	Entresaca de 25 hayas y 20 robles.
Id.....	Revollar.....	Revilla Pienza.....	»	»	»	No permite corta.
Id.....	La Riva.....	Bárcena Pienza.....	»	»	»	id.

Id.....	Rivaerrez	Barcenillas	»	»	»	»	id.
Id.....	Rupando	La Merindad	5 meses	»	Haya y roble.	300 100	Leñas muertas y rodadas de roble y haya.
Id.....	San Blas	Edesa	»	»	»	»	No permite corta.
Merindad Sotoscueva.	Ahedo	Butrera	4 meses	»	Roble.....	» 30	Por poda de roble.
Id.....	Cobacho	Redondo y Herrera	»	»	»	»	No permite corta.
Id.....	La Cueva	Quisicedo y el Valle	4 meses	»	Roble, haya y abedal.	250 150	Leñas muertas y rodadas de roble, haya y abedal.
Id.....	La Dehesa	Quintanilla Sotoscueva	4 id.	»	Roble.....	60 40	Entresaca de 20 robles.
Id.....	Id.....	Id. del Revollar	»	»	»	»	No tiene corta.
Id.....	Id.....	Quisicedo	4 meses	»	Roble y haya.	60 30	Leñas muertas de roble y haya en todo el monte.
Id.....	Id.....	Villabascones	4 id.	»	Roble.....	» 80	Poda de roble.
Id.....	Escontria	Ornilla Lastra y otros.	»	»	»	»	No permite corta.
Id.....	Monte Mayor	Quintanilla y otros	4 meses	»	Roble y haya.	150 50	Leñas muertas y rodadas de roble y haya.
Id.....	Begoyo y Pando	Bedon	4 id.	»	Encina y roble	30 20	Entresaca de 10 encinas y 10 robles.
Id.....	Rosillo y la Mata	Cogullos	4 id.	»	Id.....	70 30	Id. de 50 encinas y 20 robles.
Id.....	Sabal	La Parte y otros	4 id.	»	Roble.....	40 20	Id. de 15 robles.
Id.....	Sierra y Cueto	Hornilla Yuso	4 id.	»	Roble.....	» 100	Poda de roble.
Id.....	Valdearriba	Hornilla la Torre	4 id.	»	Haya.....	30 20	Leñas muertas y rodadas y desarraigo de toconas de haya.
Id.....	Valmayor	Junta la Sonsierra	4 id.	»	Roble y haya..	300 100	Id. de roble y haya en todo el monte.
Id.....	Dehesa	El Revollar	4 id.	»	Roble.....	» 50	Poda de roble.
Id.....	Ladrero	La Parte y otros	»	»	»	»	No permite corta.
Id.....	Encinar	Pereda	4 meses	»	Encina	80 20	Entresaca de 40 encinas viejas.
Id.....	Larrad	Bedon	4 id.	»	Roble y encina	100 40	Entresaca de 50 encinas y 20 robles.
Id.....	La Dehesa	Villamartin	4 id.	»	Id.....	120 50	Id. de 50 id. y 40 id.
Id.....	Id.....	Cueva	4 id.	»	Encina	60 20	Id. de 50 id.
Id.....	La Dehesa y Larrad	Cornejo	4 id.	»	Encina y roble	120 100	Entresaca de encina y poda de roble.
Id.....	Matorral	Id	4 id.	»	Encina	80 100	Id. de 50 encinas y poda de igual especie.
Id.....	Altinos	Quintan.ª Valdebodres	4 id.	»	Encina	100 20	Id. de 50 id.
Id.....	La Dehesa	Sopeña	»	»	»	»	No permite corta.
Id.....	Retuerta	Linares	4 meses	»	Roble.....	» 80	Poda de roble.
Id.....	Larrad y Castro	Nela	»	»	»	»	No permite corta.
Id.....	Larrad	Pereda	4 meses	»	Encina.....	70 30	Entresaca de 40 encinas viejas.
Id.....	Pedroso y Emovido	Hornilla Yuso	4 id.	»	Id.....	» 50	Poda de encina.
Id.....	Larrad	Ornilla Lastra	4 id.	»	Id.....	100 50	Entresaca de 100 encinas viejas.
Id.....	Cerecillo	Ahedo Linares	4 id.	»	Id.....	60 20	id.
Merindad Valdeporres	Canducios	Busnela	»	»	»	»	No tiene corta.
Id.....	La Dehesa	Dosante	»	»	»	»	id.
Id.....	Id.....	Ahedo las Pueblas	»	»	»	»	id.
Id.....	Id.....	Rozas	»	»	»	»	id.
Id.....	Id.....	Santelices	»	»	Roble.....	» 50	Poda de roble.
Id.....	La Engaña	La Merindad	5 meses	»	Roble y haya	500 300	Leñas muertas y rodadas de roble y haya.
Id.....	Quiebra Cuajos	Pedrosa	»	»	»	»	No permite corta.
Id.....	Laderero	Id	»	»	»	»	id.
Id.....	Id.....	Villaves	5 meses	»	Roble.....	50 150	Poda de roble y entresaca de 40 pies de la misma especie.
Id.....	Castañar	Cidad	»	»	»	»	No permite corta.
Id.....	Tras Soto	S. Martin de las Ollas	5 meses	»	Roble y encina	30 30	Limpia y entresaca de carrasco de roble y encina.
Id.....	Rio Nela	La Merindad	5 id.	»	Roble y haya..	300 100	Leñas muertas y rodadas de roble y haya.
Id.....	Rozas	Id	»	»	»	»	No permite corta.
Id.....	Soto y Linares	Leva	5 meses	»	Haya.....	40 20	Leñas muertas y rodadas y desarraigo de toconas de haya.
Id.....	Paño	La Merindad	»	»	»	»	No permite corta.
Id.....	La Carrascosa	San Martin de Porres	»	»	»	»	id.
Id.....	Montecillo	Ahedo las Pueblas	»	»	»	»	id.
Valle de Valdivielso.	Ahedo	Hoz	»	»	Boj.....	» 100	Roza á matarrasa de boj.
Id.....	El id.	Poblacion y Arroyo	»	»	»	»	No tiene corta.
Id.....	Aluengo	Ahedo	4 meses	»	Roble y haya..	80 20	Entresaca de 20 robles y 20 hayas.
Id.....	Arzaido y las Ayuelas	Valdenoceda y Quint.ª	»	»	»	»	No permite corta.
Id.....	Bocos	Tartales de los Montes	»	»	Boj.....	» 150	Roza á matarrasa de boj.
Id.....	Canaleja	Herrera	»	»	»	»	No permite corta.
Id.....	Grande	Dobro	4 meses	»	Roble y haya.	80 20	Desarraigo de toconas de haya y roble.
Id.....	El Hayadal	Tartales	4 id.	»	Haya.....	30 10	Entresaca de 50 hayas viejas.
Id.....	Aluengo	Porquera	4 id.	»	Roble y haya..	50 20	Entresaca de 15 robles y 15 hayas.
Id.....	Lanchares	Condado	4 id.	»	Boj.....	» 500	Roza á matarrasa de boj.
Id.....	El Mazo	Madrid	4 id.	»	Pino.....	50 50	Desarraigo de toconas en todo el monte.
Id.....	Monte Alto	Valde Hermoso	4 id.	»	Boj.....	» 100	Roza á matarrasa de boj y otras malezas.
Id.....	La Maza	Porquera	4 id.	»	Roble y haya..	40 20	Por entresaca de 15 robles y 15 hayas.
Id.....	Prado la Isa	Panizares	4 id.	»	Pino y haya...	50 50	Leñas muertas y rodadas de pino y haya.
Id.....	El Robledal	Escobados y otros	»	»	»	»	No permite corta.
Id.....	El id.	Huespeda	»	»	»	»	id.
Id.....	Id	Villalta y otros	4 meses	»	Pino.....	300 150	Limpia y entresaca de pino rastrero.
Id.....	El Encinar	El Almiñé	4 id.	»	Boj.....	» 100	Roza á matarrasa de boj.
Id.....	Allende el Rio	Poblacion	4 id.	»	Id.....	» 100	id.
Id.....	San Pelayo	Quintana Colinas	4 id.	»	Roble.....	60 40	Entresaca de 50 robles.
Id.....	Encinar	Toba	4 id.	»	Encina	30 10	Entresaca de 20 encinas.
Id.....	Cabrera	Tudanca	4 id.	»	Encina y roble	100 30	Entresaca de 60 encinas y 20 robles.
Id.....	Encinar	Tuvilla	»	»	»	»	No permite corta.
Id.....	Castro y Mazorra	Valdenoceda	4 meses	»	Boj.....	» 200	Roza á matarrasa de boj.
Id.....	Trascastro	Id	4 id.	»	Id.....	» 100	id.
Id.....	Peña Amarilla	Puente Arenas	4 id.	»	Id.....	» 150	id. y de aliaga.
Id.....	San Jorge	Santa Olalla	4 id.	»	Encina	40 10	Entresaca de 35 encinas.
Partido de la Sierra en Tobalina.	Barranco y Hoya	Valderrama	4 id.	»	Boj.....	» 200	Roza á matarrasa de boj y otras malezas.
Id.....	Cornillos	Villanueva	4 id.	»	Id.....	» 150	id.
Id.....	La Hoya	Ranera	4 id.	»	Id.....	» 60	id.
Id.....	La Mata	Cuvilla	4 id.	»	Roble y haya..	50 20	Entresaca de 15 robles y 15 hayas.
Id.....	Pedraños	Id	»	»	»	»	No tiene corta.
Relloso.	Gurdieta	Relloso	4 meses	»	Haya.....	100 50	Leñas muertas y rodadas de haya en todo el monte.
Valle de Manzanedo	Larrad	Arges	3 id.	»	Encina y roble	50 20	Entresaca de 20 robles y 10 encinas.
Id.....	Valle Pelayo	Manzanedo y Manzanedillo	»	»	»	»	No permite corta.
Id.....	El Rojo	Penalva	3 meses	»	Encina.....	50 10	Entresaca de 60 encinas viejas.
Id.....	La Mata	San Martin y otros	3 id.	»	Id.....	30 10	Id. de 50 id.
Id.....	Bardal	Mudobal	3 id.	»	Roble...	30 10	Id. de 30 robles.
Id.....	La Dehesa	Manzanedillo	»	»	»	»	No permite corta.

Id.....	Larrad.....	S. Miguel.....	»	»	»	»	»	»	No permite corta.
Id.....	Revolledo.....	Consortes.....	»	»	»	»	»	»	id.
Id.....	Larrad y Revollar.....	Manzanedo.....	3 meses	»	Encina.....	»	50	»	Limpia y entresaca de carrasco de encina.
Id.....	La Peña.....	Villasopliz.....	3 id.	»	Roble.....	30	10	»	Entresaca de 20 robles.
Id.....	Carazo.....	Cueva.....	3 id.	»	Enebro.....	»	50	»	Roza á matarrasa de enebro.
Valle de Mena.	El Acebal.....	Santolaja.....	5 id.	»	Haya.....	10	75	»	Entresaca de 15 hayas viejas.
Id.....	Carrascal.....	Montiano.....	»	»	»	»	»	»	No permite corta.
Id.....	Castrejon.....	Cilieza.....	5 meses	»	Roble.....	40	40	»	Limpia y entresaca de roble.
Id.....	Cerrillos.....	Santiago.....	5 id.	»	Haya.....	40	40	»	Idem id. de haya.
Id.....	Cuento.....	Villasana.....	»	»	»	»	»	»	No permite corta.
Id.....	Dehesa.....	Id.....	5 meses	»	Roble.....	»	40	»	Limpia de carrasco de roble.
Id.....	Dehesa de Abajo.....	Cobides.....	»	»	»	»	»	»	No permite corta.
Id.....	Dehesa de Arriba.....	Id.....	»	»	»	»	»	»	id.
Id.....	Dehesa de Ordunte.....	Ornes.....	5 meses	»	Roble, haya y madroño.....	500	300	»	Leñas muertas y rodadas de roble, haya y madroño.
Id.....	Derecha de id.....	Burceña.....	5 id.	»	Roble.....	20	20	»	Limpia y entresaca de roble.
Id.....	Id.....	Campillo.....	5 id.	»	Roble y haya.....	70	30	»	Leñas muertas y rodadas de roble y haya.
Id.....	Id.....	Nava.....	5 id.	»	Roble, haya y madroño.....	500	300	»	Id. id. id. de id. id. y madroño.
Id.....	Id.....	Partearroyo.....	5 id.	»	Madroño.....	»	200	»	Roza á matarrasa de madroño.
Id.....	Id.....	Rivota.....	5 id.	»	Id.....	50	100	»	Limpia y entresaca de madroño.
Id.....	Edesa.....	Vallejo.....	5 id.	»	Roble.....	»	80	»	Poda de roble.
Id.....	Entrambaspeñas.....	Angulo.....	5 id.	»	Haya.....	200	100	»	Leñas muertas y rodadas y desarraigo de toconas de haya.
Id.....	El Hayal.....	Vigo.....	5 id.	»	Id.....	30	20	»	id.
Id.....	La Orquilla.....	Lorcio.....	5 id.	»	Roble.....	»	50	»	Poda de roble y limpia de carrasco de la misma especie
Id.....	Llenderroyas.....	Vivanco y otros.....	3 id.	»	Roble y haya.....	40	20	»	Entresaca de 10 hayas y 15 robles.
Id.....	Montepeña.....	Irus.....	»	»	»	»	»	»	No tiene corta.
Id.....	Id.....	Uvilla.....	5 meses	»	Haya.....	30	10	»	Entresaca de 15 hayas.
Id.....	Pedranco.....	Vallejuelo.....	5 id.	»	Id.....	30	10	»	id.
Id.....	Peña.....	Arceo.....	5 id.	»	Id.....	50	30	»	Leñas muertas y rodadas de haya.
Id.....	Id.....	Cobides.....	»	»	»	»	»	»	No permite corta.
Id.....	Id.....	Leciñana.....	5 meses	»	Roble y haya.....	150	50	»	Leñas muertas y rodadas de haya y roble.
Id.....	Id.....	Lezana.....	5 id.	»	Roble y encina.....	»	10	»	Poda de roble y encina.
Id.....	Id.....	Medianas y Carrasquedo.....	5 id.	»	Roble.....	»	40	»	Poda de roble.
Id.....	La Peña.....	Sopeñano y Cadagua.....	5 id.	»	Haya y roble.....	80	20	»	Leñas muertas y rodadas de haya y roble.
Id.....	Id.....	Siones.....	5 id.	»	Haya.....	20	10	»	Entresaca de 10 hayas.
Id.....	Id.....	Vivanco.....	5 id.	»	Roble.....	»	50	»	Poda de roble.
Id.....	Ranchudo.....	Id.....	5 id.	»	Roble.....	50	50	»	Entresaca de 25 robles y poda de la misma especie.
Id.....	Regoyo.....	Irus.....	5 id.	»	Roble y haya.....	30	10	»	Entresaca de 10 hayas y 15 robles.
Id.....	Revollar.....	Anzó.....	»	»	»	»	»	»	No tiene corta.
Id.....	Recuerno.....	Ventales y Novales.....	»	»	»	»	»	»	id.

(Se continuará.)

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Briviesca.

Don Andrés Gonzalez Marron, Juez de primera instancia de esta villa de Briviesca y su partido,

Por la presente requisitoria y término de veinte dias cito, llamo y emplazo á Juan Saez y Saez, soltero, de 13 años de edad, natural y domiciliado en Quintanilla San Garcia, para que compareciendo ante este Juzgado ingrese en las cárceles del partido á sufrir diez dias y medio de prision por via de sustitucion y apremio en causa ejecutoriamente sentenciada sobre hurto de dinero á Felipa Gonzalez vecina del mismo pueblo.

Dado en Briviesca á veinte de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro. = Andrés Gonzalez Marron. = Por mandado de S. Sría., Braulio Sagredo.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Haro.

Don Vicente Ruiz Eguiluz, Juez municipal de esta villa, en funciones de primera instancia por traslacion del propietario,

Por el presente se cita, llama y emplaza á una gitana llamada Lucas, viuda, de 32 á 35 años de edad, estatura regular, morena, de buena figura, que tiene dos hijos, uno de pechos y

el otro de dos á tres años, dedicada á hacer cestas y á la mendicidad, para que dentro del término de quince dias, contados desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que contra ella resultan en la causa que me hallo instruyendo sobre hurto de una pieza de paño, bajo apercibimiento que de no verificarlo se la declarará rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y encargo á las autoridades y dependientes de la policia judicial procedan á la busca y captura de dicha gitana, conduciéndola á este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Haro á veinte de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro. = Vicente Ruiz Eguiluz. = Por su mandado, Dionisio Guilarte.

Anuncios particulares.

DICCIONARIO

Geográfico, Histórico, Estadístico, Arqueológico, Artístico, Industrial, Político, Bibliográfico y Biográfico de España y sus posesiones de Ultramar,

POR D. FRANCISCO J. MOYA
Y D. AGUSTIN M. DE LA CUADRA,
Abogados.

La publicacion se hará por cuadernos de treinta y dos páginas, á dos columnas, en cuarto mayor y letra del cuerpo ocho.

Se repartirán tres ó cuatro mensualmente.

El precio de cada uno será 3 rs. en toda España y 4 en Ultramar, y siempre ha de estar adelantado el importe de uno cuando menos.

A los señores libreros y comisionistas se les otorgará una rebaja convencional en relacion al número de ejemplares que pidieren, pero entendiéndose que tambien han de anticipar el valor de un cuaderno.

La suscripcion habrá de hacerse necesariamente á toda la obra.

Todas las reclamaciones se dirigirán al Administrador del Diccionario, en Sevilla, calle de Tarifa, núm. 4; y los pagos se harán en efectivo, ó por libranzas de fácil cobro.

Terminada la obra, su precio se aumentará.

Pueden admitir suscripciones todas las librerías de España y Ultramar.

TRATADO PRÁCTICO

DE BENEFICENCIA PARTICULAR.

Instruccion para el ejercicio del Protectorado en la Beneficencia particular, de 30 de Diciembre de 1873, anotada por D. Fermin Hernandez Iglesias, Jefe de la Seccion del ramo en el Ministerio de la Gobernacion.

12 reales en Madrid y 13 en provincias franco de porte.

Los pedidos se dirigirán al nombre del autor en Madrid, *Ministerio de la Gobernacion ó calle de la Parada, 15, principal, izquierda.*

Se servirán tambien á los Sres. libreros, al contado ó en comision, con los abonos de costumbre.

Vaca extraviada.

El dia 19 del actual desapareció de la feria de Santivañez Zarzaguda una vaca de 10 años, pelo rojo, corpulenta aunque descarnada, con un agujero en una de las astas. Quien sepa su paradero dará aviso á su dueño Pedro del Olmo, vecino de Los Tremellos, quien abonará los gastos que haya causado y dará el hallazgo.

ESTACION METEOROLÓGICA DE BURGOS.

Observaciones del dia 21 de Octubre de 1874.

Barómetro..	{ 9 ^h m. A=694,9.
	{ 3 ^h t. A=693,6.
	{ 9 ^h m. ter. seco=9,5.
	{ ter. hum.=7,8.
Psicrómetro	{ 3 ^h t. ter. seco=10,9.
	{ ter. hum.=8,8.
	{ Max. sol=17,8.
	{ sombra=11,3.
Temperaturas.....	{ Min. sombra=5,0.
	{ reflector=4,3.
Direccion del viento.....	{ 9 ^h m.=NE.
	{ 3 ^h t.=NE.

Observaciones del dia 22 de Octubre.

Barómetro..	{ 9 ^h m. A=693,1.
	{ 3 ^h t. A=691,9.
	{ 9 ^h m. ter. seco=9,4.
	{ ter. hum.=7,6.
Psicrómetro	{ 3 ^h t. ter. seco=16,8.
	{ ter. hum.=13,9.
	{ Máx. sol=29,5.
	{ sombra=17,2.
Temperaturas.....	{ Min. sombra=1,9.
	{ reflector=0,5.
Direccion del viento.....	{ 9 ^h m.=NE.
	{ 3 ^h t.=NE.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.